

Expediente: **1384/92**
Carátula: **SEPAPYS C/ AGUILERA DE TOSCANO MARIA S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **08/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AGUILERA DE TOSCANO, MARIA-DEMANDADO/A
27305412436 - DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS (D.I.P.O.S.), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 1384/92



H102024495521

JUICIO: SEPAPYS c/ AGUILERA DE TOSCANO MARIA s/ EXPROPIACION. EXPTE. N° 1384/92

///En julio de 2023 informo a la Sra Magistrada que de la historia de este expediente surge que se encuentran cancelados los honorarios regulados a los letrados Dr. Eduardo J. Aguilera, Eduardo Sixto Martínez Maciel, Sebastián Grunauer y María Inés Toscano.

No consta en la causa que se hubieran cancelado los honorarios regulados por sentencia de fecha 28/09/2007 al letrado Juan Alberto Caligari y a la letrado Oscar Oliva (apoderado y patrocinante de la actora en una etapa) y al perito Ingeniero Geofredo A. J. A. Rush (representante técnico de la expropiada), ni que se haya dado carta de pago por los honorarios. Tampoco consta que se hubieran abonado los aportes previsionales.

Asimismo, informo que, conforme lo manifestado por ambas partes en escrito obrante en páginas 520/521 y lo ordenado en fecha 21/06/2011, la demandada ha percibido el total del saldo de planilla.

Hago constar que la condenada en costas fue la expropiada, conforme sentencia de la Excma Cámara del Fuero, Sala II (página 287/288).

Es cuanto debo informar. Secretaria.

San Miguel de Tucumán, julio de 2023. Tengo presente el informe de la Actuaría que antecede. A conocimiento del interesado. 1384/92

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

Certificado digital:
CN=AGUILAR Soledad María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27249269609

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.